



CIRCULAR EXTERNA Nro 20240710001455

Barranquilla, 30-12-2024

DE: SUBSECRETARIA DE RENTAS – SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

**PARA: RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES Y
REFAJOS DE ORIGEN EXTRANJERO.**

ASUNTO: TARIFAS DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES Y
REFAJOS, APLICABLES A LOS PRODUCTOS EXTRANJEROS, PRIMER
SEMESTRE DEL 2025.

En atención al asunto de la referencia, me permito comunicarle que a partir del primero (01) de Enero de 2025 y de conformidad con lo establecido en la Certificación No. 006 de diciembre 12 de 2024 de la Dirección de General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Decreto No. 491 del 26 de diciembre de 2024 del Despacho del Gobernador, las tarifas del Impuesto al Consumo de Cervezas, Sifones y Refajos, aplicables a los productos extranjeros en el Departamento del Atlántico, serán:

- Cervezas, trescientos treinta y tres pesos con sesenta y dos centavos (\$333,62), por unidad de 300 centímetros cúbicos;
- Sifones, cuatrocientos veintiocho pesos con noventa y ocho centavos (\$428,98), por unidad de 300 centímetros cúbicos;
- Refajos y mezclas, ciento ocho pesos con dieciséis centavos (\$108,16), por unidad de 300 centímetros cúbicos.

CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO
Subsecretario De Despacho
Subsecretaría De Rentas

Elaboró: Flor Maria Zabaraín Darce
Revisó: Monica Patricia Escamilla Contreras
Aprobó: Claudia Patricia Rojas Blanco